

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C. 14 DIC 2020

Proceso Verbal Rad. No. 110013103003 2019 0063700

Visto el informe secretarial que antecede por se lo procedente a voces de lo normado en el artículo 286 del C.G. del P. se dispone CORREGIR el numeral primero del auto fechado 14 de octubre de 2020 (fls. 439 c.1.), en el sentido de indicar que el nombre del apoderado judicial del demandado G. GOMEZ S EN C ABOGADOS CONSULTORES es ROLFY FORERO CUADRADO y no como por error involuntario se anotó.

En ese mismo orden se reconoce personería jurídica al profesional del derecho EUGENIO DAVID ANDRÉS PRIETO QUINTERO en representación de los intereses de Credicorp Capital Fiduciaria S.A. vocera y administradora fiduciaria de Fideicomiso Lotes Villa Paul.

Se precisa el numeral tercero referido proveído, en el entendido que se tiene por notificada mediante aviso judicial a CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A. en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo de Fideicomiso Lotes Villa Paul.

Por otra parte, ténganse en cuenta para todos los efectos legales pertinentes las direcciones de notificación por correo electrónico documentadas por apoderado judicial del extremo demandante en memorial que antecede.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>59</u>	Hoy <u>15 DIC 2020</u>
AMANDA RUTH SALINAS CELIS SECRETARIA	

3/11/2020

Correo: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

441

Solicitud aclaración

ROLFY FORERO CUADRADO <rolfy.forero@gmail.com>

Mar 20/10/2020 8:16 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (107 KB)

SOLICITUD ACLARACION 2019-637.pdf;

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C.

E.

S.

D.

Radicado : 2019-637
Proceso : Verbal Declarativo de menor cuantía
Demandante : CONGREGACIÓN DE LA MISIÓN
DE LOS PADRES VICENTINOS
Demandados : CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S. A.
SOCIEDAD G GÓMEZ S EN C.

ABOGADOS CONSULTORES

Asunto : Solicitud aclaración y/o corrección

Por medio del presente me permito remitir en archivo pdf que contiene memorial con solicitud de aclaración de auto.

Atentamente,

ROLFY FORERO CUADRADO
ABOGADO
CALLE 19 # 4-88 OF. 802
(091) 2863050 - +57 3102241704
rolfy.forero@gmail.com
BOGOTA D.C - COLOMBIA



Rolfy Forero C. y Abogados Asociados

442

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.

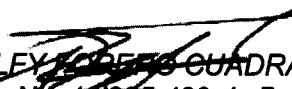
E. _____ S. _____ D. _____

Radicado : 2019-637
Proceso : Verbal Declarativo de menor cuantía
Demandante : CONGREGACION DE LA MISION
DE LOS PADRES VICENTINOS
Demandados : CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S. A.
SOCIEDAD G GOMEZ S EN C. ABOGADOS
CONSULTORES
Asunto : Solicitud aclaración y/o corrección

Actuando como procurador judicial de la sociedad G GOMEZ S EN C. ABOGADOS CONSULTORES demandada, dentro del proceso de la referencia, encontrándome en tiempo, conforme lo consagrado en los artículos 285 y 286 del Código General del Proceso, solicito al despacho se aclare o corrija el inciso segundo del numeral 1° del auto de fecha 14 de octubre de 2020, notificado mediante anotación de 15 del mismo mes y año, en virtud que por error involuntario de transcripción se reconoce personería a mi poderdante y no al suscrito como debería ser conforme al poder aportado.

Igualmente solicito continuar con el tramite pertinente.

Atentamente,


ROLEY FORERO CUADRADO
C.C. No. 19.295.429 de Bogotá
T.P. No. 70.325 del C.S. de la J.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Al Despacho del Señor Juez informando que:

- ☐ 1. En firme el auto anterior
- ☐ 2. Venció el término del traslado contenido en el auto anterior
- ☐ 3. La (s) parte (s) se pronunció (aron) en tiempo: SI NO
- ☐ 4. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- ☐ 5. Ejecutoriada la providencia anterior para costas
- ☒ 6. Al Despacho por reparto
- ☐ 7. Se dio cumplimiento al auto anterior
- ☐ 8. Con el anterior escrito en _____ folios
- ☐ 9. Venció el término de traslado del recurso
- ☐ 10. Venció el traslado de liquidación
- ☐ 11. Se recibió de la Honorable Corte Suprema de Justicia

Bogotá

26 NOV 2020

Secretaría

Solicitud aclaratoria auto
[Firma]

3/11/2020

Correo: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

Proceso 003 2019 00637, Solicitud de copia integra del expediente

Eugenio David Andres Prieto Quintero <andres.prieto.quintero@gmail.com>

Mar 20/10/2020 8:30 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Eugenio David Andres Prieto Quintero <andres.prieto.quintero@gmail.com>; Yury Valencia Molina <yuryvalencia1986@gmail.com>; Alejandro Toro Perez <alejotorope@gmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (914 KB)

Proceso 003 2016 00637, solicitud de copia integra del expediente.pdf; Poder Fideicomiso proceso 003-2019-00637.pdf;

Cordial saludo,

Con todo respeto, presento ante su Despacho memorial por medio del cual solicito copia virtual e íntegra del expediente del proceso del asunto. con el memorial apporto copia del poder que me fue otorgado.

Andrés Prieto Quintero

Gerente General

Prieto & Quintero Abogados.

Teléfono: (574) 411 67 90

Carrera 76 nro. 34 A- 41 of 102.

Medellín - Colombia



Señor

Bogotá, 10 de febrero de 2020

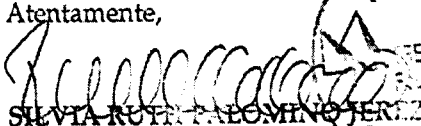
Juez Tercero (3) Civil del Circuito de Bogotá
E. S. D.

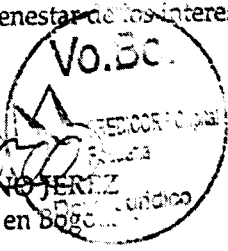
Radicado	003-2019-00637
Clase de Proceso	Verbal de Mayor Cuantía
Demandante:	Congregación de la Misión – Pácora Vicentinos
Demandada:	Credicorp Capital Fiduciaria S.A. en su calidad de Vocera y Administradora Fiduciaria del Fideicomiso Lotes Villa Paul
Asunto:	Poder Especial

SILVIA RUTH PALOMINO JEREZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.893.549, expedida en Bogotá, actuando en mi calidad de representante legal de la Credicorp Capital Fiduciaria S.A. entidad debidamente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con el Nit. 900.520.484-7, fiduciaria que a su vez es la vocera y administradora fiduciaria del Fideicomiso Lotes Villa Paul, identificada con el Nit. P.A. 900.531.292-7, por medio del presente escrito, con todo respeto, le manifiesto a su Despacho que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado Eugenio David Andrés Prieto Quintero, mayor de edad y vecino de Medellín, e identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.726.061 y la tarjeta profesional No. 72.175, para que represente al Fideicomiso Lotes Villa Paul en el proceso de la referencia.

Mi apoderado queda facultado para desistir, conciliar, recibir, transigir, sustituir, reasumir poder, proponer nulidades, contestar la demanda, proponer excepciones, presentar tachas de falsedad, objeciones, interponer los recursos de ley, realizar llamamientos en garantía, y en general podrá en el ejercicio de este mandato realizar cualquier gestión que estime conducente al logro del bienestar de los intereses de la entidad que represento.

Atentamente,


SILVIA RUTH PALOMINO JEREZ
C.C. 51.893.549, expedida en Bogotá



Carrera 76 nº 34 A-41 Edificio Camacho Oficina 102
teléfono 4116790
email: andres.prieto.quintero@gmail.com
medellin - colombia

NOTARIA
 EL SUSCRITO NOTARIO 38 (E)
 DE BOGOTÁ D.C.
 PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO
 FIRMAS Y HUELLAS
 El Notario Treinta y Ocho (38) del Circulo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fue presentado personalmente por
 PALOMINO JEREZ S. VIA RUTH
 quien exhibió la: C.C. - 51393549
 y Tarjeta Profesional No. 609TCCTKQAH3UY4Y
 y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que acepta el contenido del mismo.
 (Art. 68/Dec. 960/70 concordante con Art. 4 Dec. 1681/98)
 Bogotá D.C. 11/02/2020
 elxspazs/p000000

Verifique en www.notariaenlinea.com
 609TCCTKQAH3UY4Y

NOTARIO 38 (E) DE BOGOTÁ D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO FIRMAS Y HUELLAS

El Notario Treinta y Ocho (38) del Circulo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fue presentado personalmente por

PALOMINO JEREZ S. VIA RUTH
 quien exhibió la: C.C. - 51393549
 y Tarjeta Profesional No. 609TCCTKQAH3UY4Y
 y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que acepta el contenido del mismo.
 (Art. 68/Dec. 960/70 concordante con Art. 4 Dec. 1681/98)
 Bogotá D.C. 11/02/2020
 elxspazs/p000000

RODOLFO REY BERMUDEZ
 NOTARIO 38 (E) DE BOGOTÁ D.C.

Verifique en www.notariaenlinea.com
 609TCCTKQAH3UY4Y

NOTARIA 38

AA

QR Code



12/11/20
 RIC
 Gudiño

445

Medellín, 20 de octubre de 2020

Señor
Juez Tercero (03) Civil del Circuito de Bogotá.
E. S. D.

Radicado	003 2019 00637
Clase de Proceso	Verbal de mayor cuantía
Demandante	Congregación de la Misión – Padres Vicentinos
Demandado	CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S. A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO LOTES DE VILLA PAUL Y OTRO
Asunto	Se pide copia íntegra del expediente

Cordial saludo, con todo respeto, actuando en mi calidad de apoderado de la codemandada Credicorp, solicito al Despacho que a mi correo andres.prieto.quintero@gmail.com , se me suministre copia virtual íntegra del expediente del proceso de la referencia.

Aporto el poder que me fue otorgado.

Atentamente,


Eugenio David Andrés Prieto Quintero
C.C. No 71.726.061
T.P. No. 72.175

446

3/11/2020

Correo: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

Proceso 003 2019 00637, se pide aclaración de auto

Eugenio David Andres Prieto Quintero <andres.prieto.quintero@gmail.com>

Mar 20/10/2020 2:23 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Eugenio David Andres Prieto Quintero <andres.prieto.quintero@gmail.com>; Yury Valencia Molina <yuryvalencia1986@gmail.com>; danilomauriciovergaraospina@yahoo.com <danilomauriciovergaraospina@yahoo.com>; rolfy_forero@hotmail.com <rolfy_forero@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (186 KB)

Proceso 003 2019 00637, se solicita aclaración del auto.pdf;

Cordial saludo,

Con todo respeto, estando en el término procesal oportuno, presento ante su Despacho solicitud de aclaración del auto notificado por estados del 15 de octubre de 2020. Se envia copia del memorial al apoderado de la parte demandante y de la codemandada.

Andrés Prieto Quintero

Gerente General

Prieto & Quintero Abogados.

Teléfono: (574) 411 67 90

Carrera 76 nro. 34 A- 41 of 102.

Medellín - Colombia



447

Medellín, 20 de octubre de 2020

Señor
JUEZ TERCERO (3º) EN LO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Radicado	110013103003201900637
Proceso	<i>Verbal.</i>
Demandante	Congregación de la Misión de los Padres Vicentinos.
Demandados	Fideicomiso Villa Paul (vocero Credicorp Capital Fiduciaria S.A.) y otro.
Asunto	Se pide aclaración de auto.

De manera respetuosa, en calidad de apoderado del Fideicomiso Lotes Villa Paúl, poder que me confirió la sociedad Credicorp Capital Fiduciaria S.A., en calidad de administradora y vocera del mismo, suplico que se corrija y aclare el auto proferido por su Despacho el día 14 de octubre de 2020, en el siguiente sentido:

1. El auto indica, en su numeral 3º, que se notificó a la demandada CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., y que se reconoce personería, para representarla, al abogado DANILO MAURICIO VERGARA OSPINA.
2. Credicorp Capital Fiduciaria S.A., no es la demandada en el proceso de la referencia, es apenas la vocera y administradora del patrimonio autónomo conocido como Fideicomiso Lotes Villa Paul y así debe indicarse y,
3. El Dr. Danilo Mauricio Vergara Ospina es el apoderado de la parte demandante, no del Fideicomiso, pues del Fideicomiso soy yo, que recibí poder por conducto de su vocera, la antes mencionada sociedad.

En ese sentido, y con el propósito de que el proceso marche debidamente sano desde la óptica procesal, suplico que se aclare el auto prementado.

Atentamente,


Eugenio David Andrés Prieto Quintero
C.C. No. 71.726.061
T.P. No. 72.175
Email: andres.prieto.quintero@gmail.com

3/11/2020

Correo: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

446

EXPEDIENTE 1100131030 03 2019 00637 00 - ESCRITO INFORMANDO CANAL DIGITAL

Danilo Mauricio Vergara Ospina <danilomauriciovergaraospina@yahoo.com>

Mar 20/10/2020 3:06 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Eugenio David Andres Prieto Quintero <andres.prieto.quintero@gmail.com>; rolfy_forero@hotmail.com
<rolfy_forero@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (108 KB)

INFORMACIÓN DE MEDIOS DIGITALES.pdf;

Señora

Juez Tercero (03) Civil del Circuito de Bogotá, D.C.

E. S. D.

Vía Electrónica

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Proceso Verbal de Congregación de la Misión – Padres Vicentinos en contra de (a)Credicorp Capital Fiduciaria S.A. en su calidad de vocera y administradora fiduciaria delFideicomiso Lotes Villa Pauly (b) G Gómez S. En C. Abogados Consultores.-

Expediente:11001 31 03 003 2019 00637 00

Asunto: Escrito por medio del cual la parte demandante, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del decreto legislativo 806 de 2020, se permite informar a la señora Juez y a los apoderados de las partes judiciales cuál es el canal digital escogido para efectos del proceso.-

Señores Juzgado Tercero (3) Civil del Circuito de Bogotá, D.C.

Respetados señores,

En mi condición de apoderado judicial del de la parte demandante dentro del proceso en referencia y con destino, me permito hacer llegar a ustedes el escrito (PDF), adjunto a la presente comunicación, por medio del cual informamos del canal digital escogido para efectos del proceso, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del decreto legislativo 806 de 2020.

Cordialmente,

DANILO MAURICIO VERGARA OSPINA

Apoderado judicial de **Congregación de la Misión - Padres Vicentinos**

danilomauriciovergaraospina@yahoo.com

449

Referencia: Proceso Verbal de Congregación de la Misión – Padres Vicentinos en contra de (a) Credicorp Capital Fiduciaria S.A. en su calidad de vocera y administradora fiduciaria del Fideicomiso Lotes Villa Paul y (b) G Gómez S. En C. Abogados Consultores.-

Expediente: 11001 31 03 003 2019 00637 00

Asunto: Escrito por medio del cual la parte demandante, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del decreto legislativo 806 de 2020, se permite informar a la señora Juez y a los apoderados de las partes judiciales cuál es el canal digital escogido para efectos del proceso.-

Señora
Juez Tercero (03) Civil del Circuito de Bogotá, D.C.
E. S. D.
Vía Electrónica
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Proceso Verbal de Congregación de la Misión – Padres Vicentinos en contra de (a) Credicorp Capital Fiduciaria S.A. en su calidad de vocera y administradora fiduciaria del Fideicomiso Lotes Villa Paul y (b) G Gómez S. En C. Abogados Consultores.-

Expediente: 11001 31 03 003 2019 00637 00

Asunto: Escrito por medio del cual la parte demandante, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del decreto legislativo 806 de 2020, se permite informar a la señora Juez y a los apoderados de las partes judiciales cuál es el canal digital escogido para efectos del proceso.-

Danilo Mauricio Vergara Ospina, varón, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79'156.559, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional número 34.569 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado especial de la persona jurídica demandante **Congregación de la Misión – Padres Vicentinos**, acudo ante Su Señoría, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 del decreto legislativo 806 de 2020 informando que el **canal digital** que hemos escogido para efectos del proceso es el mismo que anunciamos para recibir notificaciones en el escrito de demanda por nosotros presentado, a saber:

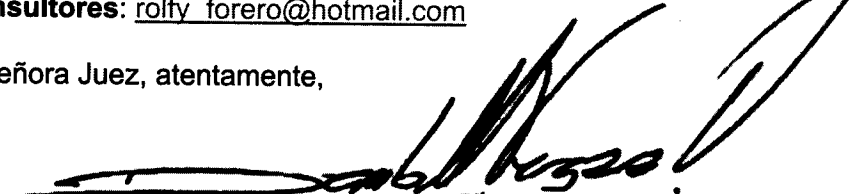
daniломаuriciovergaraospina@yahoo.com

Envío de Copias a Todos los Sujetos Procesales.-

En cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 3 del decreto legislativo 806 de 2020, enviamos copia de este escrito a los apoderados judiciales de las personas jurídicas demandadas dentro de este proceso, así:

1. Apoderado judicial de la demandada **Credicorp Capital Fiduciaria S.A.** en su calidad de vocera y administradora fiduciaria del **Fideicomiso Lotes Villa Paul**: andres.prieto.quintero@gmail.com
2. Apoderado judicial de la demandada **G Gómez S. En C. Abogados Consultores**: rolfy_forero@hotmail.com

De la señora Juez, atentamente,


Danilo Mauricio Vergara Ospina
C.C. N° 79'156.559
T.P. N° 34.569 C.S.J.

Correo: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

585 450

EMAIL CERTIFICADO de Jacqueline Rodriguez Romero <412448@certificado.4-72.com.co>

Mar 20/10/2020 3:12 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (515 KB)

2020EE11897_ANEXO1.pdf; 2020EE11897.pdf;

Buenas tarde

Adjunto oficio No 2020EE11897, para que favor sea radicado en su entidad y de ser posible nos envíen por el mismo medio su respectiva radicación.

Gracias

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Tel: (571) 2347600



Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Bogotá D.C.,

Doctora
AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria

Juzgado Tercero Civil del circuito de Bogotá
KR 9 11 45 piso 6 Complejo Virrey Solís
Bogotá, D.C.
Código postal 111711

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 27-03-2020 03:46:26

Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE11897 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Sd:7683 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/
DESTINO: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO// AMANDA RUTH S
ASUNTO: 2020ER7525 SOLIC MANIF PARA JUZGADOS
OBS: PROYECTO HAROL FERNANDO LOZANO

Asunto: Pertenencia por Prescripción Adquisitiva de dominio 2019-00585

Referencia: UAECD 2020ER7525 de 18/03/2020 (Al responder favor citar este número)
Oficio 2197 de 19/11/2019 Juzgado Cuarenta Ocho Civil del Circuito de Bogotá
Proceso 2019-00585
De: Lucy A. González Ruiz C.C. 51.783.563; María N. González Ruiz C.C. 51.623.672;
María T. González Ruiz C.C. 52.155.390 y Alicia González Ruiz C.C. 52.116.951.
Contra: Ana Ricaurte de Escallón, María Luisa de Jesús Escallón Ricaurte, Beatriz María
Del Carmen Escallón de Largacha; María (Maruja) Rafael de Jesús Escallón de
Rodríguez, José Joaquín Manuel Escallón Ricaurte y demás personas
Indeterminadas

Respetado Doctora Amanda Ruth:

En respuesta a su solicitud, recibida a través de la Oficina de Correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, le informo que se generó la certificación catastral¹, con la radicación 2020-269052 de 27/03/2020 que se anexa para los fines pertinentes.

Catastro Distrital dispone de los siguientes canales de atención: página web www.catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, las líneas de atención telefónica 2347600 extensión 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 y puntos de atención de la RED CADE de la ciudad, donde hace presencia la UAECD.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA
ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2020.04.03 16:38:20 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y de Atención al Usuario

Anexo: Un (1) Folio
Elaboró: Harol Fernando Lozano/GCAU
Revisó: Alberto Franco/GCAU

¹ Artículo 42 Resolución 70 de 2011 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La Inscripción en el catastro no constituye título de Dominio, ni sana los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Propietarios/Poseedores:		Tipo de documento	Número de documento	Porcentaje de copropiedad
No. de propietario	Nombres y apellidos	identidad	identidad	
1	MARIA NATIVIDAD GONZALEZ RUIZ	Cédula de Ciudadaní	51623672	0.00%
2	LUCY AMELIA GONZALEZ RUIZ	Cédula de Ciudadaní	51783563	0.00%

Terreno vigencia actual:	
Año vigencia: 2020	Área: 1947.90

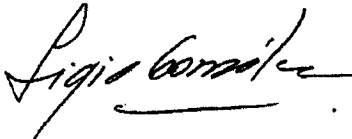
Construcción vigencia actual:	
Año vigencia: 2020	Área: 295.91

Destino económico vigencia actual:		
Año vigencia: 2020	Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:		
Año vigencia: 2020	Código: 001	Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Aspecto económico del predio	
Avalúo vigencia actual:	
Año vigencia: 2020	Valor avalúo catastral: \$1,543,508,000.00

Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2020	001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	295.91

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CFA27DD2F521	
Ingresa a catastro en línea www.catastrobogota.gov.co y verifique la autenticidad de este documento.	
Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co .	
Firma: 	
Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO	

453

Total propietarios: 2

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolle. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECDD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

JUEGADO TERCERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Al Despacho del Poder Judicial informando que:

- ☐ 1. En firme el auto anterior
- ☐ 2. Venció el término del traslado contenido en el auto anterior
- ☐ 3. La (s) parte (s) x o por medio (s) en litigio: SI NO
- ☐ 4. Se presentó la anterior entidad para recibir
- ☐ 5. Se continuó la providencia anterior para costas
- ☐ 6. Al Despacho por motivo
- ☐ 7. Se dio cumplimiento al auto anterior
- ☐ 8. Con el anterior radicado en _____ folios
- ☐ 9. Venció el término de validez del recurso
- ☐ 10. Venció el castigo de apelación
- ☐ 11. Se recibió de la Honorable Corte Suprema de Justicia
- ☐ 11. Solicitud aclaratoria auto

Bogotá

26 NOV 2020

Secretaria

2

3/11/2020

Correo: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

EXPEDIENTE 1100131030 03 2019 00637 00 - SOLICITUD DE CORRECCIÓN DEL AUTO DEL 14 DE OCTUBRE DE 2020

Danilo Mauricio Vergara Ospina <danilomauriciovergaraospina@yahoo.com>

Mar 20/10/2020 3:34 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Eugenio David Andres Prieto Quintero <andres.prieto.quintero@gmail.com>; rolfy_forero@hotmail.com <rolfy_forero@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (117 KB)

SOLICITUD CORRECCIÓN AUTO DEL 14-10-2020 - FOLIO 439.pdf;

Señora

Juez Tercero (03) Civil del Circuito de Bogotá, D.C.

E. S. D.

Vía Electrónica

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Proceso Verbal de Congregación de la Misión – Padres Vicentinos en contra de (a)Credicorp Capital Fiduciaria S.A. en su calidad de vocera y administradora fiduciaria delFideicomiso Lotes Villa Pauly (b) G Gómez S. En C. Abogados Consultores.-

Expediente:11001 31 03 003 2019 00637 00

Asunto: Escrito por medio del cual la parte demandante, estando dentro del término para ello señalado por la ley (art. 286 del C.G.P.), acudo ante Su Señoría para solicitar la **corrección de los errores** contenidos en la parte resolutive del auto de fecha catorce (14) de octubre del corriente año, notificado a las partes mediante anotación en el Estado No. 44 del día quince (15) de los mismos mes y año, para que en los numerales 1. y 3. del mismo se indiquen los nombres correctos de los apoderados judiciales de las sociedades demandadas a quienes se les reconoce personería jurídica.-

Señores Juzgado Tercero (3) Civil del Circuito de Bogotá, D.C.

Respetados señores,

En mi condición de apoderado judicial del de la parte demandante dentro del proceso en referencia y con destino, me permito hacer llegar a ustedes el escrito (PDF), adjunto a la presente comunicación, por medio del cual solicitamos la **corrección de los errores** contenidos en la parte resoluta del auto de fecha 14 de octubre de 2020.

Cordialmente,

DANILO MAURICIO VERGARA OSPINA

Apoderado judicial de **Congregación de la Misión - Padres Vicentinos**

danilomauriciovergaraospina@yahoo.com

54
455

Referencia: **Proceso Verbal de Congregación de la Misión – Padres Vicentinos en contra de (a) Credicorp Capital Fiduciaria S.A. en su calidad de vocera y administradora fiduciaria del Fideicomiso Lotes Villa Paul y (b) G Gómez S. En C. Abogados Consultores.-**

Expediente: 11001 31 03 003 2019 00637 00

Asunto: Escrito por medio del cual la parte demandante, estando dentro del término para ello señalado por la ley (art. 286 del C.G.P.), acudo ante Su Señoría para solicitar la **corrección de los errores** contenidos en la parte resolutive del auto de fecha catorce (14) de octubre del corriente año, notificado a las partes mediante anotación en el Estado No. 44 del día quince (15) de los mismos mes y año, para que en los numerales 1. y 3. del mismo se indiquen los nombres correctos de los apoderados judiciales de las sociedades demandadas a quienes se les reconoce personería jurídica.-

Señora
Juez Tercero (03) Civil del Circuito de Bogotá, D.C.
E. S. D.
Vía Electrónica
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Proceso Verbal de Congregación de la Misión – Padres Vicentinos en contra de (a) Credicorp Capital Fiduciaria S.A. en su calidad de vocera y administradora fiduciaria del Fideicomiso Lotes Villa Paul y (b) G Gómez S. En C. Abogados Consultores.-

Expediente: 11001 31 03 003 2019 00637 00

Asunto: Escrito por medio del cual la parte demandante, estando dentro del término para ello señalado por la ley (art. 286 del C.G.P.), acudo ante Su Señoría para solicitar la **corrección de los errores** contenidos en la parte resolutive del auto de fecha catorce (14) de octubre del corriente año, notificado a las partes mediante anotación en el Estado No. 44 del día quince (15) de los mismos mes y año, para que en los numerales 1. y 3. del mismo se indiquen los nombres correctos de los apoderados judiciales de las sociedades demandadas a quienes se les reconoce personería jurídica.-

Danilo Mauricio Vergara Ospina, varón, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79'156.559, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional número 34.569 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado especial de la persona jurídica demandante **Congregación de la Misión – Padres Vicentinos**, acudo ante Su Señoría, para solicitar la **corrección de los errores** contenidos en la parte resolutive del auto de fecha catorce (14) de octubre del corriente año, notificado a las partes mediante anotación en el Estado No. 44 del día quince (15) de los mismos mes y año, para que en los numerales 1. y 3. del mismo se indiquen los nombres correctos de los apoderados judiciales de las sociedades demandadas a quienes se les reconoce personería jurídica.-

En efecto, los nombres correctos de los apoderados judiciales de las sociedades demandadas son los que se indican a continuación:

- De **Credicorp Capital Fiduciaria S.A.** en su calidad de vocera y administradora fiduciaria del **Fideicomiso Lotes Villa Paul**: el abogado **Eugenio David Andrés Prieto Quintero**;
- De **G Gómez S. En C. Abogados Consultores**: el abogado **Rolfy Forero Cuadrado**.-

Referencia: Proceso Verbal de Congregación de la Misión – Padres Vicentinos en contra de (a) Credicorp Capital Fiduciaria S.A. en su calidad de vocera y administradora fiduciaria del Fideicomiso Lotes Villa Paul y (b) G Gómez S. En C. Abogados Consultores.-

Expediente: 11001 31 03 003 2019 00637 00

Asunto: Escrito por medio del cual la parte demandante, estando dentro del término para ello señalado por la ley (art. 286 del C.G.P.), acudo ante Su Señoría para solicitar la **corrección de los errores** contenidos en la parte resolutive del auto de fecha catorce (14) de octubre del corriente año, notificado a las partes mediante anotación en el Estado No. 44 del día quince (15) de los mismos mes y año, para que en los numerales 1. y 3. del mismo se indiquen los nombres correctos de los apoderados judiciales de las sociedades demandadas a quienes se les reconoce personería jurídica.-

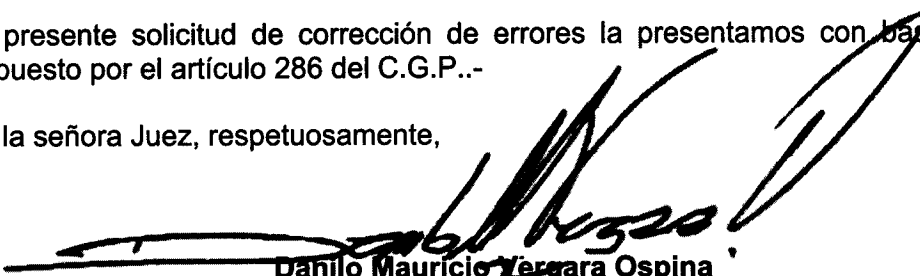
Envío de Copias a Todos los Sujetos Procesales.-

En cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 3 del decreto legislativo 806 de 2020, enviamos copia de este escrito a los apoderados judiciales de las personas jurídicas demandadas dentro de este proceso, así:

1. Apoderado judicial de la demandada **Credicorp Capital Fiduciaria S.A.** en su calidad de vocera y administradora fiduciaria del **Fideicomiso Lotes Villa Paul**: andres.prieto.quintero@gmail.com
2. Apoderado judicial de la demandada **G Gómez S. En C. Abogados Consultores**: rolfy forero@hotmail.com

La presente solicitud de corrección de errores la presentamos con base en lo dispuesto por el artículo 286 del C.G.P.-

De la señora Juez, respetuosamente,


Danilo Mauricio Vergara Ospina
C.C. N° 79'156.559
T.P. N° 34.569 C.S.J.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Al Despacho del Señor Juez informando que:

☐ 1. En firme el auto anterior

☐ 2. Venció el término del traslado contenido en el auto anterior

☐ 3. La (s) parte (s) no se pronunció (aron) en tiempo: SI NO

☐ 4. Se presentó la anterior solicitud para resolver

☐ 5. Se ordenó la providencia anterior para costas

☐ 6. Se dispuso el pago de reparto

☐ 7. Se dispuso el pago de costas al auto anterior

☐ 8. Se dispuso el pago de costas en _____ folios

☐ 9. Se dispuso el pago de costas de traslado de recurso

☐ 10. Se dispuso el pago de costas de liquidación

☐ 11. Se dispuso el pago de costas de traslado de recurso

☐ 12. Se dispuso el pago de costas de liquidación

Solicitud corrección auto

Bogotá 28 NOV 2020

Secretaría

